



PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Vigésima octava reunión

París, Francia, 7-11 abril de 2014

Informe del Grupo de trabajo electrónico sobre la referencia a los documentos de información

Elaborado por los Estados Unidos de América

1. ANTECEDENTES

Antecedentes:

1. Durante su 4.^a reunión, el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) acordó establecer un grupo de trabajo electrónico (GTE), encabezado por los Estados Unidos, con el fin de elaborar directrices sobre las opciones de gestión de riesgos para tratar los resultados de los enfoques de evaluación de riesgos que utiliza el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA, ALINORM 10/33/41, párrafo 111). En su 5.^a reunión, el CCCF decidió continuar los trabajos sobre el documento de debate con la copresidencia de los Países Bajos (REP11/CF, párrafo 70).
2. Según los debates de la 6.^a reunión del CCCF, el objetivo del documento resultante, "Directrices para las opciones de gestión de riesgos a la luz de diferentes opciones de evaluación de riesgos", suministraría información y orientación a los delegados del CCCF para ayudarles a comprender el funcionamiento de su comité y las consecuencias de sus decisiones. El documento nunca tuvo la finalidad de avanzar en el procedimiento de trámites del Codex, ni de ser anexado a los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos* en el Manual de Procedimiento. Sin embargo, durante la 6.^a reunión, se reconoció con un consenso general que el documento contenía información de gran utilidad y, por lo tanto, debía mantenerse para su uso por parte del comité y los gobiernos nacionales. El comité examinó la manera en que podría darse visibilidad al documento y cómo hacerlo más fácilmente accesible.
3. Asimismo, en la 6.^a reunión del CCCF, se observó que habían surgido situaciones similares con documentos comparables en otros comités y se convino en presentar una solicitud general al Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) en la que se solicitara investigar las formas en las que se podían tratar tales documentos en el sistema del Codex (REP12/CF, párrafo 157). Con base en la petición del CCCF, durante su 27.^a reunión, el CCGP acordó establecer un GTE presidido por los Estados Unidos, con el fin de examinar las formas de poner a disposición los documentos de referencia o información elaborados por los comités de Codex, pero no adoptados formalmente por la Comisión del Codex Alimentarius, y de desarrollar los criterios para la selección de dichos documentos (REP12/GP, párrafo 104). Los Estados Unidos recibió la amable asistencia de los Países Bajos.
4. Este mandato dio como resultado las siguientes actividades:
 - la identificación y revisión de una lista de documentos que se incluirían en la categoría de documentos de referencia o información;
 - la selección de un nombre o una clasificación que describa estos documentos de manera adecuada;
 - la elaboración de criterios para su inclusión en esta categoría de documentos;
 - la asignación de responsabilidades para determinar que los documentos cumplen con los criterios para su inclusión en esta categoría; y
 - la definición de la forma en la que se pondrían a disposición estos documentos.
5. Se unieron al GTE veintiún países y una organización observadora. La lista de participantes figura en el Apéndice II. Se recibieron observaciones de 18 países.

Análisis

Clasificación/etiquetado de los documentos

6. El grupo de trabajo examinó varias opciones para los nombres de esta categoría de documentos.
7. Hubo un consenso general en el grupo de trabajo respecto de no incluir "Codex" en el nombre de esta clase de documentos ya que ésta sería conformada por textos que no habían sido sometidos al procedimiento de trámites del Codex, ni se prevé que lo sean. El uso del término "Codex" puede confundir al lector ya que puede implicar que estos documentos hayan sido sancionados por la Comisión del Codex Alimentarius a través de los procedimientos de adopción formal.
8. También hubo un consenso generalizado respecto de evitar nombres cuyo acrónimo fuera igual a otro utilizado para documentos del Codex ya existentes.
9. Hubo una amplia aceptación para denominar a estos documentos "Documentos de referencia e información". Esto permitiría la combinación de los dos tipos de textos: 1) las referencias a trabajos anteriores no reflejados en los documentos de programas o informes a fin de suministrar información para la futura labor de los comités, y 2) los documentos de información que resultaran de utilidad para los gobiernos nacionales.
10. También se sugirió el término "Documento de apoyo" puesto que se consideró que describía de forma correcta las diferentes finalidades, por ejemplo, guías, herramientas, listas, etc. de estos documentos. Varios miembros del GTE también prefirieron incluir "apoyo" en cualquier título ya que creían que la palabra implicase ayuda o asistencia.

Criterios para determinar la inclusión en esta categoría de documentos

11. El grupo de trabajo recopiló documentos informativos que podrían incluirse en este grupo. Para reunir los criterios para la futura selección de documentos, se realizó un análisis de dichos documentos para identificar los motivos por los cuales éstos no se sometían al procedimiento de trámites del Codex.
12. Hubo un acuerdo general sobre el hecho de que los documentos debían contener información útil para una o más partes del Codex, es decir, los gobiernos nacionales, los comités del Codex, y los miembros y observadores del Codex.
13. A fin de distinguir con claridad estos documentos de los documentos oficiales del Codex, se establecieron condiciones adicionales: que los documentos no fueran indicados para la elaboración de una norma, directrices, código de prácticas ni recomendación del Codex; y que no fuera más adecuado considerar los documentos como procedimientos del Codex e incorporarlos en el *Manual de Procedimiento*.
14. Algunos miembros manifestaron la preocupación de que los comités utilizaran esta clasificación de documentos para evitar tener que llegar a un consenso sobre cuestiones difíciles. Por lo tanto, se acordó que se incluiría un último criterio según el cual no se debía recomendar la inclusión de documentos en esta clase como una manera de tratar las cuestiones difíciles sobre las que el comité no haya sido capaz de lograr un consenso.
15. En el Anexo 1 del anteproyecto de directrices se incluye un listado de los documentos que el grupo de trabajo considera que los criterios cumplen para este tipo de documentos.

Asignación de responsabilidades para determinar que los documentos cumplen con los criterios para su inclusión en esta categoría

16. Todos los miembros del GTE consideraron que el comité correspondiente, es decir, aquel en el cual se elaboró el documento, debe ser el principal responsable de determinar si se cumplieron los criterios de inclusión. La mayoría de los miembros del GTE también opinó que la Secretaría del Codex podría ayudar en este proceso.
17. Los miembros del GTE acordaron que el comité debía preparar e incluir lo siguiente en el informe del Comité:
 - un breve análisis o justificación que haga referencia a los criterios y explique el motivo por el cual no se sometió el documento al procedimiento de trámites del Codex o el tema no era indicado para la elaboración de una norma u otro documento del Codex y
 - una explicación del motivo por el cual se recomienda para su publicación como documento informativo.
18. No hubo acuerdo sobre si el Comité Ejecutivo o la Comisión debían desempeñar un papel en la determinación del cumplimiento de los criterios. Implicar a estos órganos les daría a estos documentos

una mayor relevancia y los equipararía más a una norma. Además, varios miembros del GTE consideraron que la participación del Comité Ejecutivo agregaría una etapa innecesaria al proceso de examen. Otros miembros consideraron que la participación del Comité Ejecutivo podría asegurar la coherencia de los comités en la aplicación de los criterios e intervenir si lo creyeran necesario.

Permitir la disponibilidad de los documentos y el acceso a estos

19. Hubo un acuerdo general entre los miembros del GTE con respecto a que los documentos se debían publicar en el sitio web del Codex como un enlace –claramente separado de las normas del Codex– con el título convenido para esta clase de documentos. Casi todos los miembros del GTE sugirieron que sería útil agrupar los documentos en orden cronológico en el comité correspondiente.
20. Hubo un considerable apoyo para la inclusión de una frase que explique que estos documentos:
 - son solo documentos de apoyo;
 - no fueron formalmente aprobados por un comité ni por la Comisión del Codex Alimentarius; y
 - no deben ser utilizados ni mencionados como documentos del Codex por ninguna organización internacional.
21. Asimismo, se sugirió que debajo del enlace a estos documentos debían incluirse los criterios de esta clase de textos y una explicación de su estado.
22. Otras recomendaciones aceptadas por los miembros del GTE fueron la incorporación en el informe del Comité de una referencia al lugar donde podría encontrarse el documento y la inclusión de una nota a pie de página en el documento donde se hiciera referencia al informe del Comité en el que se debatió.
23. El anteproyecto de directrices resultante figura en el Apéndice I, “Anteproyecto de Directrices para clasificar los documentos informativos del Codex y hacerlos accesibles para todos los usuarios esperados”.

Recomendaciones

24. Se invita al CCGP a examinar, durante su 28.^a reunión, el “Anteproyecto de Directrices para clasificar los documentos informativos del Codex y hacerlos accesibles para todos los usuarios esperados” y a debatir las siguientes recomendaciones del grupo de trabajo:
 - que el título de esta clase de documentos sea “Documentos de referencia e información” y si el título debe incluir la palabra “apoyo”;
 - que los criterios recomendados para la clasificación de estos documentos sean que el documento:
 - contiene información que sería de utilidad para los gobiernos nacionales, los comités del Codex y los miembros y observadores del Codex, pero
 - no es indicado para la elaboración de una norma, directrices, código de prácticas o recomendación del Codex, ni tampoco para ser tratado como procedimiento del Codex e incorporado en el Manual de Procedimiento;
 - no debería recomendarse para ser incluido en esta clase de documentos como manera de tratar las cuestiones difíciles para las que el comité no haya sido capaz de lograr un consenso;
 - que la responsabilidad de determinar si un documento cumple con los criterios para la inclusión en esta categoría de documentos se asigne al comité del Codex, con la asistencia de la Secretaría del Codex, y que debe debatirse si corresponde que participen en este proceso el Comité Ejecutivo del Codex o la Comisión del Codex Alimentarius.
 - Estos documentos estarán disponibles en el sitio web del Codex, agrupados en el Comité del Codex correspondiente con una frase que indique que no son normas oficiales del Codex

APÉNDICE I

Anteproyecto de Directrices para clasificar los documentos informativos del Codex y hacerlos accesibles para todos los usuarios esperados

Introducción

1. Los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius reconocen que en ciertos casos es necesario que los comités o grupos de acción elaboren textos informativos y de orientación específicos para ayudar a los delegados a comprender la labor del comité o grupo de acción y las consecuencias de sus decisiones. Asimismo, existen casos en los que se necesita orientación adicional, por ejemplo, en forma de ejemplos prácticos, para ayudar a las autoridades competentes a entender y aplicar mejor la orientación que se brinda en las directrices, las normas y los códigos de prácticas del Codex.
2. Esta orientación o información adicional suele estar contenida en un texto informal, generalmente elaborado por un grupo de trabajo, pero que no está destinado a ser adoptado formalmente por un comité o la Comisión y, por lo tanto, no es sometido al procedimiento de trámites.
3. Por lo general, estos textos contienen información de gran utilidad que puede ayudar a los miembros del Codex en la toma de decisiones a nivel nacional, pero pueden no ser adecuados como normas, directrices, códigos de prácticas o recomendaciones del Codex.
4. Estos textos se elaboraron con la intención de que fueran utilizados por los gobiernos nacionales, los miembros y observadores del Codex y en algunos casos, los comités del Codex. En el pasado, estos documentos generalmente se incluían en los informes de los comités, pero no se consideraba que esta fuera la forma adecuada de darles amplia difusión. Por lo tanto, es necesario poner a disposición de todos los posibles usuarios estos documentos y hacerlos fácilmente accesibles para ellos.
5. En un esfuerzo por atender esta preocupación, los documentos mencionados como [*Documentos de referencia e información (DRI)*] serán examinados a fin de asegurar que cumplan con criterios acordados y serán publicados en el sitio web del Codex.

Ámbito de aplicación

6. El ámbito de aplicación del presente documento es ofrecer orientación a los comités del Codex sobre la aplicación de los criterios que se utilizan para garantizar que los documentos que brindan orientación o información útil sean fácilmente accesibles.
7. Los asuntos que sean indicados para la elaboración de una norma, directrices, recomendación o código de prácticas no deben considerarse para su publicación en el sitio web del Codex como [*Documento de referencia e información (DRI)*].
8. El principal objetivo de los [*Documentos de referencia e información (DRI)*] es brindar orientación e información, entre otros, a los comités y los gobiernos nacionales. Por consiguiente, los DRI proporcionan:
 - información de referencia preparada por un comité, que este puede utilizar en sus trabajos futuros;
 - información para los gobiernos nacionales;
 - orientación o herramientas de utilidad para las autoridades competentes o terceros; o
 - información que ha sido desarrollada para apoyar el debate y la toma de decisiones del comité, los gobiernos nacionales y las organizaciones observadoras.

Criterios para la inclusión en esta clase de documentos

9. Solo aquellos documentos que el comité haya considerado que satisfacen de forma adecuada los criterios siguientes podrán publicarse en el sitio web como [*Documentos de referencia e información*].
10. El uso de esta clasificación de documentos para evitar el debate o la resolución de problemas no es una opción. Los comités no deberían clasificar documentos como [*Documentos de referencia e información*] cuando no hayan logrado llegar a un consenso sobre la necesidad de una norma, recomendación, directrices o código de prácticas.
11. Cuando un comité conviene en que un documento es informativo y contiene información útil y que debe ser publicado en el sitio web del Codex para mantener el acceso a este, como [*Documento de referencia e información*], debe garantizar que se satisfagan los siguientes criterios:

El documento:

- ha sido acordado por un comité, y se ha determinado que contiene información útil para los gobiernos nacionales o los miembros y observadores del Codex y los comités del Codex para llevar a cabo sus trabajos;
- no es adecuada su adopción como una norma, directrices, código de prácticas o recomendación, y no se lo somete al procedimiento de trámites del Codex ni nunca tuvo esta finalidad.

Determinación del cumplimiento de los criterios

12. En la consideración respecto de si un texto se debe clasificarse como [*Documento de referencia e información*], un comité debe examinarlo para determinar que se hayan satisfecho los criterios anteriores.
13. El comité también debe incluir en su informe:
 - (1) un breve análisis o justificación que haga referencia a los criterios y explique el motivo por el cual no se sometió el documento al procedimiento de trámites del Codex o el tema no era indicado para la elaboración de una norma u otro documento del Codex y
 - (2) una explicación del motivo por el cual se recomienda para su publicación como un documento informativo.
14. El comité puede recibir la asistencia de la Secretaría del Codex al determinar si se han cumplido los criterios.
15. [Una vez concluido el examen, dicho comité debe remitir el documento con el análisis correspondiente al Comité Ejecutivo del Codex, que realizará recomendaciones a la Comisión con respecto a la inclusión de este documento en el sitio web como [*Documento de referencia e información*].]
16. El informe del comité debe identificar claramente en una nota al pie dónde se encuentra el [*Documento de referencia e información*].

Publicación en Internet

17. La Secretaría del Codex pondrá los [*Documentos de referencia e información*] a disposición en el sitio web del Codex, con un enlace por separado.
18. Los documentos se agruparán en el marco del comité originario o correspondiente, en orden cronológico (es decir, en función del año en que se desarrollaron) y contendrán una referencia al informe del comité pertinente.

19. En el enlace se incluirá una frase que explique que estos documentos:
- son documentos de apoyo que proporcionan información y orientación y no son normas, directrices, códigos de prácticas o recomendaciones del Codex.
 - no han sido adoptados por ningún comité del Codex ni por la Comisión del Codex Alimentarius.
 - no deben ser utilizados ni mencionados como documentos del Codex por ninguna organización internacional.
20. Cuando corresponda, el documento aparecerá con un hipervínculo a la norma, recomendación, directrices o código de prácticas del Codex a que haga referencia o brinde apoyo.

ANEXO 1 – Documentos que cumplen con los criterios de los [Documentos de referencia e información]

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios		
Texto	Finalidad/Descripción	Estado:
Categorías de la NGAA en que el uso de un colorante o varios está justificado tecnológicamente	Enumera todas las categorías de alimentos en las cuales el uso de colores está justificado tecnológicamente. Para uso interno del CCFA	Acordado como documento de trabajo por el CCFA Apéndice del documento CX/FA 11/43/7
Categorías de alimentos en las que se justifica tecnológicamente el uso de edulcorantes	Enumera todas las categorías de alimentos en los que se justifica tecnológicamente el uso de edulcorantes. Para uso interno del CCFA	Acordado como documento de trabajo por el CCFA CX/FA 08/40/5, Parte 2 Apéndice 1
Determinación de la justificación técnica para el uso de reguladores de la acidez en categorías de alimentos que figuran en el Anexo al Cuadro 3	Proporciona las recomendaciones del Grupo de trabajo presencial sobre la NGAA con relación a las justificaciones tecnológicas del uso de los reguladores de la acidez. Para uso interno del CCFA	Acordado como documento de trabajo por el CCFA FA45/CRD2, Apéndice IV
Determinación de la justificación técnica para el uso de emulsionantes, estabilizadores y espesantes en categorías de alimentos	Proporciona las recomendaciones del grupo de trabajo presencial sobre la NGAA con relación a la justificación tecnológica para el uso de emulsionantes, estabilizantes y espesantes enumerados en la Tabla 3 de la NGAA. Para uso interno del CCFA	En elaboración a cargo del CCFA FA45/CRD2, Apéndice V
Aplicación del árbol de decisiones a la adaptación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos y las disposiciones pertinentes de la NGAA	Para uso interno del CCFA en la adaptación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos de la NGAA. El CCFA notificará el enfoque del árbol de decisión a los comités sobre productos.	En elaboración a cargo del CCFA
Base de datos de coadyuvantes de elaboración	Una lista positiva de coadyuvantes de elaboración utilizados en uno o más países. Los observadores y miembros del Codex suministrarán información para la base de datos. Una vez que se active la base de datos, incorporará el Inventario de coadyuvantes de elaboración (ICE), que es la lista actual de coadyuvantes de elaboración	En elaboración a cargo del CCFA

Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos

Texto	Finalidad/Descripción	Estado
<i>Directrices para las opciones de gestión de riesgos a la luz de diferentes opciones de evaluación de riesgos</i>	Contiene una breve descripción de las medidas y los resultados de la evaluación de riesgos y proporciona una descripción de las opciones de gestión de riesgos para uso de los comités del Codex, así como de los gobiernos nacionales.	Finalizado y acordado en el informe del comité REP 12/CF Apéndice XIII

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos

Texto	Finalidad/Descripción	Estado
<i>Procedimiento por el que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos emprenderá sus trabajos</i>	Establecido para asistir al CCFH (1) en la identificación de sus trabajos y (2) en la interacción con la FAO/OMS y los organismos científicos	Acordado por el comité y presentado como Apéndice VI de REP 12/FH
<i>Anexo de Ejemplos prácticos sobre la aplicación y establecimiento de criterios microbiológicos</i>	Contiene ejemplos útiles que permiten comprender mejor la aplicación de los criterios microbiológicos. Sirve de apoyo a los <i>Principios para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos para los alimentos</i> .	El comité solicitó a la FAO y la OMS (1) la revisión y la armonización de los ejemplos y (2) un texto introductorio y antecedentes para el documento

Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos

Texto	Finalidad/Descripción	Estado
<i>Temas relacionados al etiquetado nutricional obligatorio</i>	Preparado por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos para su uso como herramienta por los gobiernos nacionales al analizar la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio para los alimentos preenvasados. Se refiere al etiquetado nutricional que se aplicaría a prácticamente todos los alimentos preenvasados en la ausencia de declaraciones de propiedades nutricionales.	Finalizado y acordado por el comité ALINORM 10/33/22, Apéndice I

Grupo de Acción sobre Alimentación Animal

Texto	Finalidad/Descripción	Estado
<i>Directrices para determinar la prioridad de los peligros presentes en los piensos</i>	Preparado por el Grupo de Acción del Codex sobre Alimentación Animal para su uso como herramienta por los gobiernos nacionales para determinar la prioridad de los peligros presentes en los piensos en su país.	La Comisión convino en que el Anexo sobre alimentación debía separarse del documento principal y publicarse en el sitio web de la FAO REP 13/CAC, párr. 63

APÉNDICE II –Lista de participantes

Miembros

del Grupo de trabajo electrónico sobre la referencia a los documentos de información

Presidencia

Barbara McNiff
Senior International Issues Analyst
U.S. Codex Office
U.S. Department of Agriculture
Washington, D.C.
Barbara.McNiff@fsis.usda.gov

Alemania

Mr. Niklas Schulze ICKING
Federal Ministry of Food, Agriculture and
Consumer Protection
German Codex Contact Point
Wilhelmstr. 54
10117 Berlin
niklas.schulze-icking@bmelv.bund.de

Argentina

Gabriela CATALANI
Punto Focal del Codex. Dirección Nacional de
Relaciones Agroalimentarias Internacionales.
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Argentina
gcatal@minagri.gob.ar
codex@minagri.gob.ar

Australia

Ann BACKHOUSE
Director – Codex International Standards
Food Division
Department of Agriculture
Ann.backhouse@daff.gov.au
Codex.contact@daff.gov.au

Canadá

Nancy ING - Primary Contact
Senior Advisor
Health Canada
International and Interagency Affairs and Codex
Contact Point
nancy.ing@hc-sc.gc.ca

Bertrand GAGNON
Deputy Director, Codex & Food Safety
Coordinator
Canadian Food Inspection Agency (CFIA)
Trade Policy Division
Bertrand.Gagnon@inspection.gc.ca

Costa Rica

Giannina Lavagni BOLANOS
Food Technologist
Costa Rica Codex Department
Glavagni@meic.go.cr

Eslovaquia

Dr. Zuzana BIROSOVA
Ministry of Agriculture and Rural
Development of the Slovak Republic
Department of Food Safety and Nutrition -
director
National Codex Contact Point
Dobrovicova 12
Zuzana.birosova@land.gov.sk

España

Mr. Jose I. Viton ASENJO
Head of Technical Section. Spanish Codex
Contact Point
Subdirector General for Food Risk
Management. Spanish Food Alerts and Nutrition
Agency.
Ministry of Health and Social Services.
jvton@msssi.es

Estados Unidos de América

H. Michael WEHR, Ph.D.
Senior Advisor for International Affairs and Codex
Program Manager
International Affairs Staff
Center for Food Safety and Applied Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
College Park, Maryland :
Michael.wehr@fda.hhs.gov

Jasmine CURTIS
Program Analyst
USDA/FSIS/USCODEX OFFICE
Jasmine.Curtis@fsis.usda.gov

Marie MARATOS
International Issues Analyst
USDA/FSIS/U.S. Codex office
Maria.Maratos@fsis.usda.gov

Hungría

Ms Ágnes Palotásné Gyöngyösi
Head of Division, Ministry of Rural Development
agnes.gyongyosi@vm.gov.hu

India

Ms. Vinod Kotwal
Director (Codex)
Food Safety and Standards Authority of India
(FSSAI), New Delhi
vinod.kotwal@nic.in

Indonesia

Mukuh S. ACHMAD
Head of Center for Standard Application System
National Standardization Agency of Indonesia
kukuh@bsn.go.id; codex_indonesia@bsn.go.id

Irán

Shahrokh HASSANPOUR
Former secretary of NCC of GP .
Member of GP
Msh_55@yahoo.com

Japón

Mr Eiichi YOKOTA
Assistant Director
Department of Food Safety, Ministry of Health,
Labour and Welfare
1-2-2, Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8916,
codexj@mhlw.go.jp

Kenya

Alice A. ONYANGO
Managerial - National Codex Contact Point - Kenya
International Codex Food Standards Development
Kenya Bureau of Standards
Popo Road of Mombasa Road
akothe@kebs.org/dereda.onyango1@gmail.com

Malasia

Shazlina Mohd Zaini
Senior Assistant Director
Food Safety and Quality Division
Ministry of Health Malaysia
shazlina@moh.gov.my

Países Bajos

Astrid BULDER
Senior Risk Assessor
Centre for Nutrition, Prevention and Health
Services (VPZ)
National Institute for Public Health and the
Environment (RIVM) Bilthove
Astrid.Bulder@rivm.nl

H. FRIEDERICY (Jeroen) LLM
Ministry of Economic Affairs (EZ)
Plant Supply Chain and Food Quality Department
The Netherlands
h.friedericy@mineleni.nl

Rob THEELEN
Netherlands Food and Consumer Authority
BuRo
3540 AA Utrecht
r.m.c.theelen@vwa.nl

Noruega

Mrs Vigdis S. Veum MØLLERSEN
Senior Adviser
Codex Office
Norwegian Food Safety Authority
visvm@mattilsynet.no

Tailandia

Mr. Pisan PONGSAPTICH
Director of Office of Standard Development
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards (ACFS)
Ministry of Agriculture and Cooperatives
codex@acfs.go.th; pisan@acfs.go.th

Turquía

Dr. Betül VAZGECER
Ministry of Food Agriculture and Livestock
General Directorate of Food and Control
Food Establishment and Codex Department
Betul.vazgecer@tarim.gov.tr

Unión Europea

Barbara MORETTI
European Commission
Health and Consumers Directorate-General
Brussels
Barbara.moretti@ec.europa.eu

Risto HOLMA
European Commission
Health and Consumers Directorate- General
Belgium
risto.holma@ec.europa.eu

Uruguay

Pedro FRIEDRICH
Codex Contact Point for Uruguay
codex@latu.org.uy

**International Grocery Manufacturers of
America (ICGMA)**

Maia M. JACK, Ph.D.
ICGMA Secretariat
GMA Director, Codex and International Policy
jack@gmaonline.org